



Municipalidad de San Nicolás, Copán

Honduras C.A. Tel/Fax 2641-0729

e-mail. municipalidad_snc.2006@yahoo.com.

DEPARTAMENTO MUNICIPAL DE JUSTICIA

ORDENANZA N° 01-2020



La Honorable Corporación Municipal en sesión celebrada el 09 de marzo del año en curso acordó emitir la presente ordenanza con el propósito de prevenir a toda costa la introducción y propagación de COVID-19 en el municipio:

CONSIDERANDO Que la municipalidad es el órgano del gobierno y administración del municipio y de acuerdo a la comunicados de Gobierno Central, sistema Nacional de Gestión de riesgos, SINAGER, Comisión Permanente de contingencia en Honduras COPECO y Asociación de Municipalidades de Honduras ANMHON.

CONSIDERANDO: Que la Municipalidad y la ciudadanía en general debemos unir esfuerzos para propiciar un ambiente sano en el municipio.

CONSIDERANDO Que: Que la municipalidad existe para lograr el bienestar de sus habitantes, promoviendo el desarrollo integral y la búsqueda del bien común, con las facultades otorgadas por la Constitución de la República y consciente de la necesidad de implementar normas encaminadas a conservar la salud de la población, Promulga la presente ORDENANZA MUNICIPAL la que será de cumplimiento obligatorio en El Municipio.

CONSIDERANDO: Que es obligación de toda la ciudadanía, velar por el cumplimiento de la ley en lo referente a la salud para garantizar el bien común, en vista de lo cual, todos los vecinos en el Municipio debemos practicar hábitos de higiene y de seguridad para prevenir COVID-19.

ACUERDA:

1. Permanecer en casa, solo salir por caso de emergencia
2. Lavarse las manos constantemente y mantener la higiene corporal y del hogar.
3. Uso de alcohol y gel para desinfectarse
4. Uso de mascarillas si se encuentra con síntomas
5. No acudir a sitios con aglomeración de personas
6. Cuidar de los mayores que han padecido enfermedades respiratorias, diabetes, hipertensos.
7. Si tiene síntomas deberá acudir de inmediato al centro de salud más cercano.
8. Se prohíbe transporte de más de 5 personas en vehículo tipo pick up de una cabina. O el uso del mismo de forma lucrativa.

También deben acatar las instrucciones generales emitidas por el gobierno de la Republica.

1. Se suspenden Labores en el sector Público y Privado con excepción personal de salud, socorro, seguridad y otro servicio público indispensable.
2. Se prohíbe eventos de todo tipo, públicos, privados y religiosos.
3. Se cancela toda actividad deportiva, cultural y social.
4. Se prohíbe el funcionamiento del transporte público con excepción transporte por motivos de salud y tren de aseo.
5. Se suspenden las celebraciones religiosas presenciales.
6. Se cierran todos los negocios a excepción las pulperías, supermercados, mercaditos, farmacias, bancos, y gasolineras.

La presente Ordenanza es de aplicación en la jurisdicción del municipio de San Nicolás Copán y entra en vigencia a partir de la fecha hasta segunda orden.

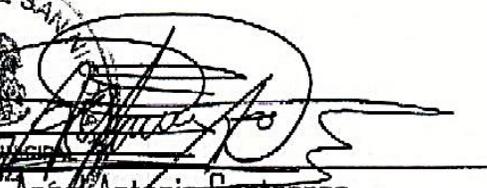


Sanciones.

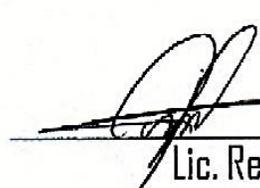
De acuerdo al Artículo 186 del Código Penal, será penado con reclusión de seis (6) meses a dos 2 años quien infrinja las medidas adoptadas por la autoridad sanitaria con el fin de impedir la introducción o propagación de una epidemia susceptible de afectar a los seres humanos. La pena se aumentará en una cuarta parte cuando el autor fuera funcionario o empleado de sanidad, médico, farmacéutico u odontólogo o ejerciere una de las actividades auxiliares de estas profesiones.

Dado en el municipio de San Nicolás Copán a los 16 días del mes de Marzo del año dos mil Veinte.

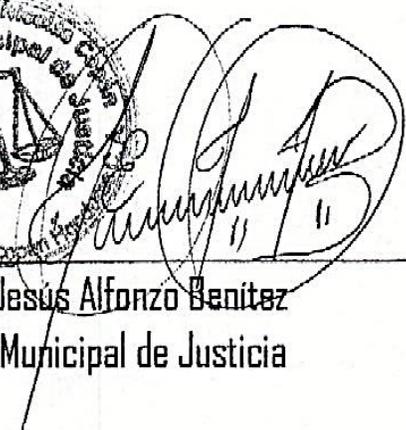


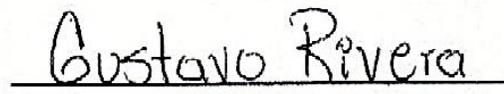

Prof. Aníbal Antonio Contreras
Alcalde Municipal




Lic. Reina Mejía
Ministerio de Salud




PM. Jesús Alfonso Benítez
Dir. Municipal de Justicia


Clase 3 Rivera
Jefe Municipal Policia